

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA, SECRETARIA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, 34, 55 Y 56 FRACCIONES II, III, X, XI y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 15 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala dispone en su artículo 29, apartado B, que con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ejecutivo del Estado y los municipios promoverán dentro de sus respectivas esferas de competencia, el equilibrio dinámico entre la democracia política y la económica. Para ello, se privilegiará el combate a las causas que generan pobreza, mediante la aplicación de Programas prioritarios que permitan a su población, el acceso al empleo, a los servicios de salud y de educación, a fin de procurar la justicia social.

Que, en concordancia con los artículos 6 y 7 de la Ley General del Desarrollo Social, son derechos la

educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación; además de que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los Programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada Programa.

Que la Política de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala deberá contemplar prioritariamente, entre otros, los Programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad; que dentro del Presupuesto de Egresos del Estado se establecerán los Programas de desarrollo social del Estado, y que los recursos económicos asignados no podrán destinarse a fines distintos, tal y como lo establecen los artículos 11 y 13 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala.

Que el 25 de septiembre de 2015, 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas firmaron el documento “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, el cual incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático sin que nadie se quede atrás para el año 2030.

Que México asumió los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 como un compromiso de Estado y que el 3 de abril de 2018, el Gobierno del Estado de Tlaxcala instaló el Consejo Estatal para el Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con el cual reafirmó su compromiso de promover el logro de los 17 ODS en los ámbitos estatal y municipal.

Que la definición de pobreza considera las condiciones de vida de la población a partir de tres espacios: el del bienestar económico, el de los derechos sociales y el territorial:

1. El espacio del bienestar económico comprende las necesidades asociadas a los bienes y servicios que la población puede adquirir mediante sus ingresos.

2. El espacio de los derechos sociales se integra a partir de las carencias de la población en el ejercicio de sus derechos para el desarrollo social, en específico, aquellos asociados con los indicadores mencionados en el artículo 36, fracciones II a la VII, de la Ley General de Desarrollo Social.
3. El espacio territorial incorpora aspectos que trascienden al ámbito individual (que pueden referirse a características geográficas, sociales y culturales, entre otras); en específico, aquellos asociados al grado de cohesión social, así como otros considerados relevantes para el desarrollo social.

Que los resultados de la medición de la pobreza 2018-2020, muestran que Tlaxcala aumento su población en pobreza y subió su posición a nivel nacional. Para el 2020 el 59.3% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 800 mil 410 personas, casi 6 de cada 10 tlaxcaltecas son pobres. De este universo, el 49.4% (667 mil 517 personas) está en situación de pobreza moderada, mientras que el 9.8% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (132 mil 893).

Que con respecto a servicios básicos en la vivienda el 7.7% de la población en el Estado presenta Carencia por Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda, equivalente a 103 mil 932 tlaxcaltecas que padecen esta situación.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2o., en su apartado B señala que: "La Federación, los Estados y los Municipios [...] establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos".

En la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, establece que para lograr la seguridad, autosuficiencia y soberanía alimentaria se deberá apoyar, impulsar y fortalecer las economías locales y las actividades productivas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, mediante

acciones que permitan lograr la suficiencia de ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su capacidad productiva, así como asegurar el acceso justo y equitativo a los sistemas de abasto, comercialización y financiamiento.

En la Ley de Protección, fomento y desarrollo a la cultura indígena para el estado de Tlaxcala, se garantiza el derecho a la libre determinación de las comunidades y pueblos indígenas en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad en lo cultural, económico, político y social, correspondiéndole al Gobierno del Estado, el rescate, conservación y desarrollo de su cultura, así como el impulso de su desarrollo integral.

Le corresponde al Ejecutivo Estatal, a través de sus dependencias y entidades, crear programas de desarrollo económico en las regiones indígenas tendientes a mejorar la oportunidad de empleo y crear fuentes de financiamiento para realizar proyectos productivos.

En el territorio del Estado de Tlaxcala el CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020; existe población Indígena que hablan alguna lengua indígena y además no hablan español, así como personas que hablan alguna lengua indígena y además hablan español, con una Población en hogares censales indígenas de 67 mil 824 personas con las siguientes características:

- I. Personas de 3 a 130 años que hablan alguna lengua indígena, 27 mil 174 personas, de los cuales 13 mil 755 son mujeres y 13 mil 419 son hombres.
- II. Personas de 3 a 130 años que hablan alguna lengua indígena y además no hablan español, 440 personas, de los cuales 302 son mujeres y 138 son hombres.
- III. Personas de 3 a 130 años que hablan alguna lengua indígena y además hablan español, 26 mil 536 personas, de los cuales 13 mil 378 son mujeres y 13 mil 158 son hombres.

- IV. Personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena, 26 mil 980 personas.
- V. Personas de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena y no hablan español, 437 personas.
- VI. Personas de 5 a 130 años que hablan alguna lengua indígena y además hablan español, 26 mil 346 personas.

Adicionalmente existe una población afromexicana o afrodescendiente, 18 mil 094 personas, de los cuales 9 mil 161 son mujeres y 8 mil 933 son hombres, en el Estado de Tlaxcala.

El programa Bienestar para las Personas Indígenas es una estrategia para lograr el bienestar comunitario, la seguridad alimentaria y nutricional mediante la producción y el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, con especial atención en la población en condición de vulnerabilidad de zonas indígenas, rurales y urbanas de alta y muy alta marginación.

Que el 31 de diciembre de 2019, las autoridades chinas notificaron a la oficina de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre un brote de enfermedad por un nuevo tipo de coronavirus nombrado SARS-CoV 2, en adelante, COVID-19 en la Ciudad de Wuhan.

Desde entonces, la propagación del virus, causante de la enfermedad COVID-19, ha ocasionado una crisis sanitaria mundial que progresivamente ha afectado la vida y la economía de miles de millones de personas. Como lo señala el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), “la pandemia del COVID-19 es uno de los desafíos más serios que ha enfrentado la humanidad en tiempos recientes. Todavía se desconoce lo que podrá ser su costo total en vidas humanas. De manera simultánea a la pérdida de vidas y a la profunda crisis de salud, el mundo está siendo testigo de un colapso económico que impactará de manera severa el bienestar de grandes segmentos de la población durante los próximos años”.

Que la pandemia del COVID-19 ha afectado los ingresos y los medios de vida de millones de

mexicanos, al crear la recesión económica más grave en el país, desde 1932. En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala, en su estimación oportuna del Producto Interno Bruto (PIB), con series desestacionalizadas, que la economía del país cayó, en 2020, -8.5%, en comparación con el año 2019.

Que la economía del Estado de Tlaxcala enfrenta un reto histórico por los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 en la salud, el empleo y los ingresos de los tlaxcaltecos.

Que la Política de Equidad de Género sintetice un proceso de toma de conciencia sobre las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, así como la importancia de tomar en cuenta los temas de género en las organizaciones.

De esta manera se dará a cada quién lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, etnia y edad). Reconocer la diversidad sin que ésta signifique razón para la discriminación. La perspectiva de género es una herramienta para acercarse a mirar la realidad, para conocer las relaciones de poder que se establecen entre hombres y mujeres y las relaciones sociales en general. Es un marco conceptual, una metodología de interpretación y un instrumento crítico de análisis que se basa en orientar las decisiones que amplía y cambia la mirada, permite reconstruir conceptos, analizar actitudes para identificar los sesgos y los condicionamientos de género y encarar luego, mediante el diálogo, su revisión y modificación para implementar adecuadamente la Política de Equidad de Género.

La Secretaría de Bienestar considera importante incorporar la perspectiva de género para poner atención en la persona, concebida como un sujeto integral, situada en una realidad social que la condiciona, pero que está en capacidad de transformar esas diferencias de género, a partir de aprendizajes y estrategias personales y colectivas. Al visualizar e interpretar las discriminaciones y exigencias, la perspectiva de género permitirá, mediante la implementación de acciones afirmativas y/o a favor del personal, intervenir para

superar y avanzar hacia una verdadera equidad de género adecuada para el personal.

La Secretaría de Bienestar, asume el compromiso de establecer dentro de las áreas que conforman su estructura orgánica, las condiciones necesarias para defender, respetar y promover los derechos humanos del personal; combatir la discriminación; promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres buscando eliminar la desigualdad en la Administración de la Secretaría; prevenir, atender y sancionar todo tipo de hostigamiento y/o acoso sexual y laboral; mantener un ambiente organizacional libre de violencia; promover un balance de vida laboral con la vida personal y familiar que permita impulsar su desarrollo; así como fortalecer acciones de responsabilidad social destinadas a promover mayores condiciones de igualdad e inclusión.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se expiden las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA BIENESTAR PARA LAS
PERSONAS INDÍGENAS.**

**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I.** Acta de Entrega-Recepción: Es el documento que comprueba la entrega de la acción terminada a entera satisfacción del Beneficiario.
- II.** Beneficiarios: Son las personas favorecidas por el otorgamiento de una acción del Programa Bienestar para las Personas Indígenas.
- III.** CONAPO: Consejo Nacional de Población.
- IV.** CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- V.** Coordinación Interinstitucional: Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.
- VI.** CURP: Clave Única de Registro de Población.
- VII.** Persona Indígena: etnias que preservan las culturas tradicionales.
- VIII.** Pueblo indígena: Integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.
- IX.** Índice de Marginación: Indicador multidimensional que mide la intensidad a través de 9 formas de exclusión agrupadas en 4 dimensiones, medido por el CONAPO con base en los indicadores socioeconómicos obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2020.
- X.** Marginación: Fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo, medido por el CONAPO.
- XI.** Matriz de Indicadores de Resultados (Matriz de Marco Lógico): Resumen de un programa en una estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.
- XII.** Padrón de Beneficiarios: Relación oficial de Beneficiarios que incluye a las personas atendidas por el Programa.
- XIII.** Programa: Programa Bienestar para las Personas Indígenas.

- XIV.** Programa Anual de Evaluación: Es una herramienta fundamental para la valoración y monitoreo de resultados de los programas mejorar constantemente su desempeño y conocer cuáles de las acciones son o no efectivas para resolver los grandes problemas sociales y económicos que todavía aquejan al País.
- XV.** Reglas: Las Reglas de Operación del Programa Bienestar para las Personas Indígenas.
- XVI.** Rezago Social: Medida en la que proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.
- XVII.** Secretaría: La Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- XVIII.** Sector Público: Toda dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública del Gobierno del Estado.
- XIX.** Sector Social: Toda persona física o moral, familia o grupo social, sin personalidad jurídica y sin fines de lucro.
- XX.** Vivienda: Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.
- XXI.** ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.

ARTÍCULO 2. Objetivos.

I. Objetivo general:

- a)** Contribuir a mejorar el nivel de vida de las personas indígenas a través del fomento de actividades agrícolas, pecuarias, así como, agroindustrial, turísticas y artesanales que contribuyan a su bienestar integral mediante la instrumentación de proyectos productivos.

I. Objetivo específico:

- a)** Apoyar a las personas indígenas para que desarrollen actividades productivas sostenibles, a través de la formulación, diseño, implementación y acompañamiento de proyectos productivos que generen ingresos y contribuyan a mejorar sus condiciones de vida.

ARTÍCULO 3. Cobertura.

El Programa podrá operar en las zonas rurales y urbanas de los Municipios con Población Indígena, preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación.

ARTÍCULO 4. Población Objetivo.

Mujeres y hombres mayores de edad, que sean personas indígenas y que vivan en situación de pobreza o vulnerabilidad.

ARTÍCULO 5. Criterios de Elegibilidad.

Para ser beneficiario se requiere cumplir con lo siguiente:

- I.** Que el beneficiario sea mayor de edad.
- II.** Que sea Persona Indígena de la región que se va a atender.

ARTÍCULO 6. Requisitos de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiadas deberán proporcionar en tiempo y forma al personal designado por la Secretaría, copia simple de los siguientes documentos:

- I.** Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- II.** Presentar un proyecto con los elementos mínimos necesarios que avalen la factibilidad del mismo; (Anexo 5).
- III.** Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria (Credencial del Instituto Nacional Electoral, Cartilla, Constancia de identidad emitida por la autoridad competente o Pasaporte);
- IV.** Clave Única de Registro de Población (CURP), del beneficiario;

- V. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial), o en su caso, constancia de vecindad expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente con fecha de expedición no mayor a 3 meses; y
- VI. Todos los documentos que considere la Secretaría (Anexo 2).

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 7. Tipos de Apoyo.

Los proyectos que apoya el Programa se orientan, principalmente, a las actividades agrícolas, pecuarias, así como, agroindustrial, turísticas y artesanales que generen Bienestar Comunitario siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de las presentes Reglas.

ARTÍCULO 8. Montos de los Apoyos.

El apoyo económico será por la cantidad de hasta 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por Beneficiario (Anexo 3).

Podrán participar con aportaciones las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, así como Organizaciones de la Sociedad Civil en general e Instituciones Académicas, debiéndose suscribir el Convenio correspondiente.

Los montos de las aportaciones de quienes participen en dichos Convenios pueden variar dentro de los rangos contemplados en el proyecto que presente la Instancia Ejecutora y autorice la Instancia Normativa.

ARTÍCULO 9. Padrón de personas Beneficiarias.

Corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario la elaboración e integración del Padrón de Beneficiarios del Programa de conformidad con lo estipulado en el artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, este padrón deberá ser remitido por el Departamento de Fortalecimiento Comunitario a la Dirección de Dirección de Análisis y Seguimiento, para la evaluación, consolidación y resguardo

correspondiente.

ARTÍCULO 10. Derechos para las personas beneficiarias.

- I. Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo, de calidad y sin discriminación alguna por parte del personal responsable del Programa.
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas, recursos y cobertura.
- III. Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las presentes.
- IV. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- V. Ser incluido en los proyectos sin discriminación por ser hombre, mujer, indígena en posesión de un idioma distinto al español o con discapacidad.

ARTÍCULO 11. Obligaciones de las personas beneficiarias.

- I. Entregar en tiempo y forma toda la documentación que el personal asignado por la Secretaría le solicite.
- II. Cumplir con su corresponsabilidad en el proyecto autorizado.
- III. Asistir a los cursos de capacitación que la Secretaría le indique.
- IV. Nombrar a una persona representante, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba el apoyo económico que le corresponda. Anexo 7
- V. Participar en las reuniones a las que se les convoque para la operación del Programa.
- VI. Permitir la verificación física y documental en el domicilio donde se estén efectuando las actividades del

proyecto (Anexo 6).

- VII.** Acudir al lugar indicado por la Secretaría a presentar los resultados del proyecto.
- VIII.** Firmar los documentos para la operación del Programa: Acta de Entrega-Recepción del apoyo recibido y los documentos que la Secretaría establezca.
- IX.** Colaborar a efecto de que sus datos se integren al Padrón Único de Beneficiarios.

ARTÍCULOS 12. Causas de Cancelación de los Apoyos otorgados a las personas beneficiarias.

- I.** Cuando las personas beneficiarias no cumplan con lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 11 de las presentes Reglas;
- II.** Negarse a entregar la documentación solicitada o la suscripción de los documentos que la Secretaría requiera para fines administrativos, comprobatorios y de control correspondientes.

CAPÍTULO III DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 13. Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora del Programa es la Secretaría a través de la Jefatura de Fortalecimiento Comunitario, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, con correo electrónico DFORTALECIMIENTO.BIENESTAR@TLAXCALA.GOB.MX

ARTÍCULO 14. Obligaciones Generales de la Instancia Ejecutora

- I.** Ejercer los recursos que se hayan autorizado para este Programa conforme a las presentes Reglas y demás lineamientos establecidos en la Ley que corresponda;
- II.** Verificar que los Beneficiarios cumplan con los requisitos de elegibilidad.
- III.** Elaborar una base de datos con el Padrón de Beneficiarios para el Programa

debidamente actualizada y resguardada;

- IV.** Integrar la documentación que contenga la información de los Beneficiarios y de las acciones a realizarse, y
- V.** Tendrá a su cargo la verificación e inspección del cumplimiento de las acciones, ya sea por parte de la Secretaría o por medio de alguna consultoría externa, sin embargo, la fiscalización será por parte de los órganos del gobierno estatal.

ARTÍCULO 15. Como instancia participante se tendrá a la Instancia Normativa.

La Secretaría es la instancia facultada para modificar e interpretar, las presentes Reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas.

ARTÍCULO 16. Coordinación Interinstitucional.

La Instancia Normativa establecerá la coordinación intra e interinstitucional necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal; la Coordinación Institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

ARTÍCULO 17. Cierre de Programa.

Para el cierre del Programa será necesario la entrega de la Acción del Proyecto Productivo con el apoyo económico del Programa Bienestar para las Personas Indígenas a entera satisfacción del Beneficiario.

Para acreditar lo anterior, deberán obtener el Acta de Entrega Recepción de la Acción del Proyecto Terminado (Anexo 4).

La Secretaría realizará los trámites necesarios para la debida comprobación de los recursos aplicados, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 18. Auditoría y Control

El ejecutor será el responsable de la supervisión

directa de las acciones, con apoyo de consultorías externas de verificar que, en su ejecución, se cumpla la normatividad aplicable, la correcta terminación y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido debidamente certificada.

El ejercicio de los recursos podrá ser auditado por la Secretaría de la Función Pública del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

La instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; así mismo, efectuará el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas.

ARTÍCULO 19. Seguimiento.

La Dirección de Análisis y Seguimiento, será la responsable de realizar el seguimiento del Programa de acuerdo a la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 20. Evaluación del Programa.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se evaluarán los resultados del Programa.

Las evaluaciones se complementarán con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, orientado a consolidar una Presupuestación Basada en los Resultados de la Matriz de Indicadores de acuerdo a el Programa Anual de Evaluación que suscriba la Secretaría.

ARTÍCULO 21. Evaluación Interna.

La Dirección de Análisis y Seguimiento, será la responsable de llevar a cabo la evaluación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría y dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que

proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del Programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programados, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas.

ARTÍCULO 22. Evaluación Externa.

Podrán llevarlas a cabo instancias especializadas con reconocimiento y experiencia en materia de evaluación de programas, en los términos y disposiciones correspondientes y al Programa Anual de Evaluación.

CAPÍTULO IV DE LA TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 23. Difusión del Programa.

Las presentes Reglas, los montos y el Padrón de Beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás normatividad aplicable y estarán a disposición de cualquier interesado para su consulta en el Portal Web del Estado.

Los datos personales de los Beneficiarios del Programa y la demás información generada de los mismos, se regirá por lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala y demás normatividad en la materia. La Secretaría será responsable del resguardo y buen uso de los padrones de beneficiarios o participantes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las Reglas.

ARTÍCULO 24. Leyenda.

Para la difusión y publicidad que se haga del programa y en cada una de las acciones ejecutadas, debe incluirse la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

ARTÍCULO 25. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas con la operación del Programa que hagan del conocimiento los ciudadanos a la Secretaría; o bien, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, serán canalizadas a la Autoridad competente, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Los Beneficiarios y los ciudadanos en general pueden presentar quejas y denuncias llamando a los números 246 465 0900 y 241 113 1976 o al buzón que será instalado en cada uno de los comedores comunales o ante las instancias correspondientes, cuando se percaten de cualquier acto, hecho u omisión realizada por el ejecutor, personal de la Secretaría, del municipio o por cualquier otra persona sea o no beneficiario del Programa.

Así mismo, podrán formularse, vía electrónica en: <HTTPS://SFP.TLAXCALA.GOB.MX/>

ARTÍCULO 26. Indicadores.

Los indicadores del Programa están en su Matriz de Indicadores y Resultados 2022 (MIR), dicha información será reportada por la Secretaría.

ARTÍCULO 27. Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

CAPÍTULO V**DE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA**

ARTÍCULO 28. La Secretaría, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, es la responsable de verificar el contenido y alcance de la documentación e información que presentan las personas beneficiarias del Programa; así como el

control y operación del programa, el mantenimiento y resguardo de la documentación.

ARTÍCULO 29. Para realizar el trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de Finanzas, respecto de los apoyos autorizados a las personas beneficiarias del Programa, se enviarán los siguientes documentos en copia simple:

- I. Expediente del Beneficiario;
- II. Formato de Supervisión final.

ARTÍCULO 30. Todos los trámites durante el proceso de entrega de los apoyos que se otorguen a las personas beneficiarias del Programa serán gratuitos y éste no se sujetará a aportar contraprestación alguna.

ARTÍCULO 31. Los alcances, la operación y la ejecución del programa estarán en función de la disponibilidad presupuestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y hasta la conclusión del Programa o hasta en tanto no se emitan otras de igual naturaleza que las sustituyan.

SEGUNDO.- La Secretaría resolverá los casos no previstos y las dudas que se presenten en la interpretación de estas Reglas.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA
SECRETARIA DE BIENESTAR

Rúbrica y sello

SOLICITUD DE APOYO

Anexo 1 P.I.

Lugar _____ Fecha _____

**LIC. MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E**

El (la) que suscribe, C. _____ del ____ años de edad, con domicilio _____ c. _____ localidad, _____ municipio; _____

código postal, _____ No. telefónico _____, le solicita su amable apoyo de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala que usted dignamente representa; a fin de solicitar el siguiente apoyo: _____

_____.

- I. Proyectos Productivos Agroindustriales
- II. Proyectos Productivos Agropecuarios
- III. Productos productivos Artesanales
- IV. Otros (Especifique) _____

Necesario para el mejoramiento de mi economía y por ende en la calidad de vida de mi familia y de mi comunidad.

Derivado de la situación económica que está pasando nuestro país, soy una persona en situación de vulnerabilidad económica, lo que me lleva a presentar este documento.

Agradezco de antemano su favorable respuesta.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma o huella del beneficiario (a)

CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL SOLICITANTE



SECRETARÍA DE BIENESTAR ESTATAL
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

Anexo 2 P.I.

CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DEL SOLICITANTE

FECHA DE APLICACIÓN:

1.- DATOS DEL BENEFICIARIO:

NOMBRE:		CURP:	
---------	--	-------	--

(APELLIDO PATERNO)

(APELLIDO MATERNO)

NOMBRE(S)

DOMICILIO:

(CALLE)

NÚMERO

COLONIA)

DELEGACIÓN O MUNICIPIO: LOCALIDAD: ENTIDAD FEDERATIVA:

CÓDIGO POSTAL: TELÉFONO:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:

(AÑO MES DÍA)

(LUGAR)

SEXO:	EDAD:	ESTADO CIVIL:	INGRESO: \$
-------	-------	---------------	-------------

ESCOLARIDAD:	OCUPACIÓN:
--------------	------------

APOYO SOLICITADO:

2.- CONSTITUCIÓN FAMILIAR: (PER SONAS QUE HABITAN EN EL MISMO DOMICILIO)

* Iniciar por el Apellido Paterno

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	INGRESOS

NÚMERO DE TOTAL DE MIEMBROS:	INGRESO TOTAL MENSUAL FAMILIAR: \$
------------------------------	------------------------------------

3.- SITUACIÓN ECONÓMICA

GASTO MENSUAL FAMILIAR	
ALIMENTACIÓN: \$	SALUD: \$

VIVIENDA (MANTENIMIENTO): \$

EDUCACIÓN: \$	SERVICIOS PÚBLICOS: \$	OTROS: \$
---------------	------------------------	-----------

TRANSPORTE: \$	VIVIENDA (RENTA): \$
----------------	----------------------

TOTAL DE EGRESOS MENSUALES FAMILIARES: \$
--

* Debe de ser igual al total de ingresos

4.- EMPLEO

(1) CONDICION DE ACTIVIDAD DEL MES PASADO:	(2) DURANTE DEL MES PASADO REALIZO ALGUNA ACTIVIDAD COMO:	(3) CUAL ES LA RAZON DE QUE NO HAYA TRABAJO EL MES PASADO	(4) EN SU TRABAJO DEL MES PASADO SE DESEMPEÑO COMO
MARCAR CON UNA X LA RESPUESTA			
() ¿TRABAJO?	() ¿VENDER O HACER ALGUN PRODUCTO O REALIZAR TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, PROMERIA, CARPINTERIA?	() ¿ SE EMFERMO O ESTUVO INCAPACITADO (A) PARA TRABAJAR TEMPORALMENTE?	() ¿ALBAÑIL?
() ¿TENIA TRABAJO PERO NO TRABAJO?	() ¿ REALIZO ALGUNA ACTIVIDAD (AGROPECUARIA, CULTIVOS, O CRIA DE ANIMALES)	() ALGUNA EMFERMEDAD CRONICA, DISCAPACIDAD, O INVALIDEZ (PERMANENTE)	() ¿ARTESANO?
() ¿ESTUDIO Y TRABAJO?	() ¿AYUDO EN LAS TIERRAS O EN NEGOCIO DE UN FAMILIAR U OTRAS PERSONAS?	() ¿ ESTUVO CUIDANDO PERSONAS (NIÑOS/AS, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD ENFERMAS).	() ¿AYUDANTE EN RANCHO O NEGOCIO
() ¿NO TRABAJO NI BUSCO TRABAJO?	() ¿NO TRABAJO?	() ¿EDAD AVANZADA?	() ¿ CHOFER (TRANSPORTE DE PASAJE O CARGA)?
() ¿BUSCO TRABAJO?	() ¿NO HUBO TRABAJO?	() ¿OTRAS CAUSAS?	() ¿JORNALERO AGRICOLA?
() ¿ESTUDIO ?	¿PRESTAR ALGUN SERVICIO A CAMBIO DE UN PAGO (CORTAR CABELLO, LAVAR ROPA AJENA, U OTROS)		() ¿ OBRERO?
() ¿RE ALIZO QUE HACERES DOMESTICOS?			() ¿ EMPLEADO DOMESTICO?
(5) CONSIDERANDO EL TRABAJO PRINCIPAL QUE REALIZO EL MES PASADO SE DEDICO A TRABAJAR	() UNOS MESES AL AÑO	() ¿ TODO EL AÑO?	
(6) CUAL FUE EL MOTIVO POR EL QUE NO TRABAJO TODO EL AÑO	() SOLO TRABAJA CUANDO LO LLAMAN O SOLICITABAN	() SOLO CUANDO ENCUENTRA	() SOLO EN TIEMPO DE SIEMBRA O COSECHA

5.- LENGUAJE Y CULTURA INDIGENA

¿HABLA ALGUN LENGUAJE INDIGENA?	() NAHUATL () MAYA () ZAPOTECO () MIXTECO () TSOTSIL/ TSETZAL () OTOMI () TONACACA
	() MAZATECO () CHOL () HUASTECO () CHINANTECO () MAZAHUA () MIXE
¿HABLA ESPAÑOL?	SI () NO ()
¿DE ACUERDO CON LA CULTURA SE CONSIDERA INDIGENA?	SI () NO ()
¿SABER LEER Y ESCRIBIR UN RECADO?	SI () NO ()
¿CUAL FUE EL ÚLTIMO NIVEL Y GRADO QUE APRUBO EN LA ESCUELA?	KINDER O PREESCOLAR () PRIMARIA () GRADO SECUNDARIA () GRADO PREPARATORIA O BACHILLERATO () GRADO CARRERA TECNICA () ALGUNA PROFESION ()

6.- ALIMENTACIÓN

DESAYUNO:
COMIDA:
CENA:

7.- VIVIENDA

UBICACIÓN DE LA VIVIENDA	TIPO DE VIVIENDA	PRIVADA SOCIAL COMUNAL
RURAL () URBANA ()	SU VIVIENDA ES PROPIA () PRESTADA () RENTADA () U OTROS ()	
SERVICIOS CON QUE CUENTA LA CALLE DONDE SE UBICA LA VIVIENDA: LUZ () AGUA () GAS () DRENAJE () TELÉFONO ()		
OTROS:		
NÚMERO DE CUARTOS:	¿DONDE COCINA DUERME?	
¿QUE TIPO DE BAÑO O ESCUSADO TIENE SU VIVIENDA?	¿POZO U HOYO NEGRO?	¿CON CONEXIÓN DE AGUA /CON GARGA DIRECTA DE AGUA? ()
		¿LE ECHA AGUA CON CUBETA? ()
		¿SIN ADMISION DE AGUA (LETRINA SECA O HUMEDA)?
NO TIENE ()		
¿QUE TIPO DE CONSTRUCCIÓN?	¿QUE TIPO DE PAREDES TIENE SU CONSTRUCCION:	SU TECHO ES DE: () LAMINA DE CARTON () ASBESTO () U OTROS .
SU PISO DE QUE MATERIALES: () TIERRA () U OTROS		

8.- SALUD DE BENEFICIARIO:

PADECIMIENTO ACTUAL:	CAUSA:
RECIBE ATENCIÓN MÉDICA: SI: NO: DÓNDE:	

"Yo el Solicitante y/o beneficiario, manifiesto que los datos asentados que proporciono bajo protesta de decir la verdad son fidedignos, responsabilizandome de la veracidad de los mismos.

OBSERVACIONES:

NOMBRE FIRMA Y/O HUELLA DEL ENTREVISTADO	NOMBRE Y FIRMA DEL ENCUESTADO
--	-------------------------------

DECLARACIÓN DE VERACIDAD:

POR MEDIO DE LA PRESENTE CORROBORO BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE NO HE RECIBIDO APOYO DE OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.

“YO SOLICITANTE Y/O BENEFICIARIO MANIFIESTO QUE LOS DATOS ASENTADOS QUE PROPORCIONÓ, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD SON FIDEDIGNOS, RESPONSABILIZÁNDOME DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS, REAFIRMO QUE ME ENCUENTRO EN SITUACIÓN VULNERABLE CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ANTERIORMENTE, ACEPTANDO QUE SU FALSEDADE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y/O PENALES CORRESPONDIENTES”.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

Folio:

Fecha: __/__/__

CONTROL DE PAGOS
BIENESTAR PARA PERSONAS INDÍGENAS

Recibo a mi entera satisfacción y en total acuerdo y en apego a las reglas de operación vigentes, un único apoyo: _____ del programa “**Bienestar para Personas Indígenas**” que otorga el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Secretaría de Bienestar.

Yo _____ con domicilio en _____, número _____, localidad _____, colonia: _____, del municipio de _____, me comprometo a tener un correcto desempeño de las actividades laborales confinadas a mi persona.

Conformidad del Beneficiario (a).

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

Firma y Huella

Recibí de la Secretaría de Bienestar del Estado de Tlaxcala, del banco _____ No. de Tarjeta _____, el día ____ de _____ de 2022. En la cual se me realizarán dos ministraciones, cada una por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.)

Fecha primera ministración: _____.

Fecha segunda ministración: _____.

NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DEL BENEFICIARIO (A)

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	
PROGRAMA:	
BENEFICIARIO (A):	
TIPO DE APOYO:	
DOMICILIO	
LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:	

RECIBO A MI ENTERA SATISFACCIÓN Y EN TOTAL ACUERDO Y EN APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES, SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DE ____ DEL 2022, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO _____, LA SECRETARÍA DE BIENESTAR ESTATAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y EL (LA) BENEFICIARIO (A) CITADO AL RUBRO; POR UNA PARTE LA _____ DESIGNADO MEDIANTE OFICIO _____01/2022, DE FECHA ____ DE _____ DEL 2022, Y POR LA OTRA, EL (LA) BENEFICIARIO (A) _____, DAN FE DE LA FINALIZACIÓN DEL APOYO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO, CONSISTENTE EN: _____.

POR LO ANTERIOR SE FORMALIZA LEGALMENTE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE _____ REFERENCIA, QUEDANDO A PLENA SATISFACCIÓN DE EL (LA) BENEFICIARIO (A).

QUIENES ASISTEN AL ACTO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, DECLARAMOS QUE _____ SE ENTREGÓ CONFORME A LO ESTABLECIDO.

DANDO CUMPLIMIENTO CON ESTO A LO DISPUESTO, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA.

**POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO DE LA SECRETARÍA DEL
BIENESTAR**

**EL (LA) BENEFICIARIO (A) DEL
“PROGRAMA BIENESTAR PARA LAS
PERSONAS INDÍGENAS”**

FORMATO PROYECTO PRODUCTIVO

Anexo 5 P.J

SECRETARÍA DEL BIENESTAR
FICHA TÉCNICA PROYECTOS PRODUCTIVOS

Nombre del Beneficiario:

Domicilio:

No. Celular:

Municipio:

Localidad:

1. Nombre del proyecto:

Descripción		3. Inversión estimada																				
Beneficios		<table border="1"> <thead> <tr> <th>presupuesto</th> <th colspan="2">S</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr> <td>Total</td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			presupuesto	S														Total		
		presupuesto	S																			
Total																						
Periodo de ejecución		4. Ruta crítica del proyecto 2022																				
Fecha de inicio	Fecha de término	Principales etapas / actividades																				
Localización		1ra. Ministración	2da. Ministración																			
<p style="text-align: center;">Fotografía o mapa</p>		5. Justificación																				
2. Situación actual del proyecto																						



SECRETARIA DE BIENESTAR ESTATAL
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

ANEXO 06 P.1

FORMATO DE SUPERVISION DEL PROGRAMA DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS INDIGENAS

FECHA DE SUPERVISIÓN:

1.- DATOS DEL BENEFICIARIO.

CURP:		
(APELLIDO PATERNO)	(APELLIDO MATERNO)	NOMBRE(S)

DOMICILIO:		
(CALLE)	NÚMERO	COLONIA
MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	ENTIDAD FEDERATIVA:

CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:
----------------	-----------

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:		
AÑO	MES	DÍA
		(LUGAR)

SEXO:	EDAD:	ESTADO CIVIL:
-------	-------	---------------

1.- TIPO DE PROYECTO PRODUCTIVO

A).- AGROPECUARIO () B).- ARTESANAL () C).- AGROINDUSTRIAL () D).- CULTURAL () E).- OTRO () ESPECIFIQUE:

2.- UBICACIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO

LATITUD: _____

LONGITUD: _____

3.- MAPA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA, DONDE SE REALIZA EN PROYECTO PRODUCTIVO

4.- CONCLUSIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO

VISTO BUENO PARA EL PAGO

5.- OBSERVACIONES

6.- EVIDENCIA FOTOGRAFICA

NOMBRE Y FIRMA DEL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, a _____ de _____ de 2022

Asunto: Designación de beneficiario (a)

A quien corresponda:

Por este conducto me permito nombrar a _____ como Beneficiario (a), para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba el apoyo económico que me corresponde por el apoyo del programa Empleo Temporal para tu Bienestar.

En espera de ser tomada en cuenta la presente petición, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma o huella de el (la) beneficiario (a)

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

